

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CATERING PARA PROGRAMAS VÍNCULOS .

DECRETO ALCALDICIO N°: 00536/2025

DOÑIHUE, VIERNES, 28 DE MARZO DE 2025

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido.
2. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
3. Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
4. Decreto Alcaldicio N°2683 de fecha 10 de diciembre 2024, que el Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González, delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a don Edinson Toro Rojas.
5. Decreto Alcaldicio n°2753 de fecha 27 de diciembre 2024, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
6. Directiva de Contratación Pública N°10 "Instrucciones para la utilización del trato directo".

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Memorándum N°80**, con fecha 28 de marzo de 2025, El Encargado de Comunicaciones la I. Municipalidad de Doñihue, solicita a la Unidad de Adquisiciones, gestionar la **compra de 30 poleras estampadas para ser entregadas a la Agrupación de Autismo Rancagua**, por la conmemoración del Día Mundial de la concientización del autismo.
2. Que, el **Decreto N°661** del Ministerio de Hacienda, Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 71, Causal N°6, faculta a acudir al trato directo *"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social"*.
3. Que, en el punto 3, letra b), de la **Directiva de Contratación Pública N°20** "Enfoque de género en materia de compras públicas", señala que *"La última modificación introducida al Reglamento de Compras Públicas incorpora una nueva causal de trato directo que apunta a lograr una mayor inclusión. Dicha causal aplica para adquisiciones inferiores a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, pudiendo comprenderse dentro de ello el impulso a la participación femenina en materia de compras públicas. Esta causal permite a los compradores contratar en forma directa sin la necesidad de requerir tres cotizaciones, debiendo especificarse en el respectivo acto administrativo a materia de alto impacto social que se está privilegiando, así como la indicación que la adquisición se encuentra dentro de los valores de mercado"*.
4. Que, la presente contratación se enmarca en la causal del **artículo 10, N°6**, dando cumplimiento a lo señalado en el considerando anterior, dado que busca privilegiar materias de alto impacto social, en especial considerando el fomento a la equidad de género, en este caso, que sea mujer o propiedad de una.
5. Que, la proveedora local **YENY DEL CARMEN ORTEGA SOTO, RUT** Posee **SELLO EMPRESA MUJER**, entregado por Mercado Público, el cual acredita que la empresa es liderada por una mujer.
6. Que, se solicitó cotización a la proveedora **YENY DEL CARMEN ORTEGA SOTO, RUT** la cual consistió en la **compra de 30 poleras estampadas para ser entregadas a la Agrupación de Autismo Rancagua**, por un monto total de **\$392.000.- IVA incluido**.
7. Que, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria validó que el Municipio sí cuenta con los recursos necesarios para realizar la presente contratación.
8. Que, en razón de lo expuesto, corresponde dar curso al presente acto administrativo.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** la compra mediante trato directo de **30 poleras estampadas para ser entregadas a la Agrupación de Autismo Rancagua**, al proveedor **YENY DEL CARMEN ORTEGA SOTO, RUT** por un monto total **\$392.000.- IVA incluido**.
2. **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra en el Portal Mercado Público por parte de la Unidad de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
3. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la contratación antes señalada, por la suma total **\$392.000.- IVA incluido**, con cargo al presupuesto municipal 2025.

4. **PUBLIQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO	Digital	Ver		
COT	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		

ETR/tgc

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20792709&hash=b1449>